

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 13839

Artº 1º

.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 39, Parcela 3: inscripto su dominio en la Matrícula 64.315, a nombre de "La Mirándola S.A." y Parcela 4: inscripto su dominio en la Matrícula 115.074, a nombre de "La Mirándola S.A." y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º.- Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con destino a la construcción de la Escuela Secundaria Básica (E.S.B.), donde funcionarán las actuales ESB N°31 y ESB N°132 de la Localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza.

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para solicitar al Señor Fiscal de Estado, se inicien las acciones legales a los fines de la urgente e inmediata toma de posesión del bien que por la presente es declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación.

Art. 4º.- La escritura traslativa de dominio a favor de los adquirentes, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del pago de impuestos al acto.

Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

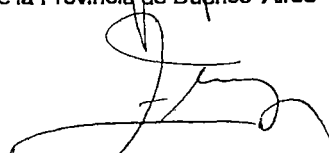
At. 6º.- Exceptúase a la presente Ley Especial de los alcances de la aplicación del artículo 47º de la Ley General de Expropiaciones N° 5708, estableciendo en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación del bien identificado en el artículo 1º.

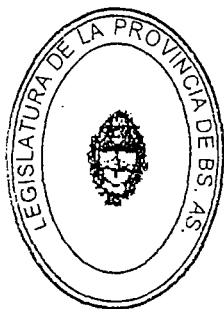


Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil ocho.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires